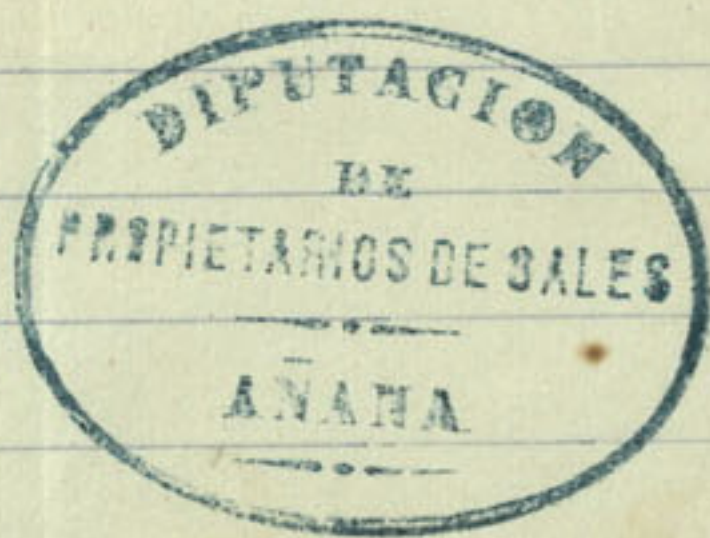


D Honorio Orive Diputado de la Comunidad de
Propietarios de las Salinas de esta Villa de Añana

- Hago saber: Que la apercibida Comunidad en
sesión general extraordinaria del día de ayer,
en su deseo de evitar los graves y frecuentes
abusos que con motivo de la ración de sal flor ó de
quin vienen cometiendo en el valle salado, dis-
puso la publicación por medio del conserje
dicho de las prevenciones siguientes
- 1ª Queda absolutamente prohibida la ración de 20
quin en granja ajena, como así bien el tomar
bajo cualquier pretexto de lejía ó de tomar de
otro propietario sal, tributo, esculera, materia
de ningún objeto otro alguno
 - 2ª Aquellos que por Orden ó encargo de los proprie-
tarios se dediquen a la extracción de dicho
artículo deberán llevar papeleta expedida por
los mismos y visada por esta Diputación en
la que conste la autorización, cuya papeleta
debidamente guardada cuando al penetrar en
el valle, debiendo en otro caso, ser denuncia-
dos por dicho Guardador
 - 3ª La conducción del quin habrá de verificarse
precisamente por la vereda del Almacén
de la Pievita
 - 4ª Los que faltaren a las precedentes disposi-
ciones quedarán sujetos a la responsabilidad
de que segun los casos, hayan incurrido
- Añana a 4 de Marzo de 1902



Honorio Orive



Fijero

Alcalde

Jose de Arana